

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

138**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Segunda****EDICTO**

Doña Beatriz Crespo Marqués, secretaria judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 234 de 2011 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Sanagujas Guisado, en nombre y representación de doña Lorena Cruz Higuera, don Juan Carlos García de Polavieja Matorras, don Antonio Contreras Valverde, doña Maite López Varela y don Juan Carlos Bartolomé Muñumel, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de fecha 25 de marzo de 2011 por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general municipal para 2011, que se anula por no ser conforme a derecho, sin costas.

Procédase a la publicación del fallo de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de los diez días siguientes a la firmeza de la presente sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación, ante el Tribunal Supremo, que se deberá preparar ante esta Sala en el plazo de diez días a partir de su notificación, previa constitución del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de esta Sección número 2612 ("Banesto"), especificando en el campo concepto "Recurso 24 Contencioso-Casación" (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En su momento, devuélvase el expediente administrativo al departamento de su procedencia, con certificación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación a los efectos del artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/39.429/13)

